



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422-2014-A/MDP.

Pangoa, 21 de abril de 2014

VISTO; El expediente administrativo N° 2666, mediante Solicitud, promovido por la Presidente de la Organización Social de Base Comedor Popular Virgen del Carmen, del C. P. Palestina; quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva del "Comedor Popular Virgen del Carmen", del C. P. Palestina, del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de asamblea extraordinaria que nombran a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular, realizado el 13 de enero del 2014, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3°. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos, tal como indica el inciso 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;

Que, mediante Informe N° 0236-2014/J.D.DD.SS/MDP del Jefe de la División de Desarrollo Social, remite la conformidad de los documentos que sustenta el reconocimiento de la OSB del Comedor Popular Virgen del Carmen; en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización, conforme corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el **RECONOCIMIENTO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** al **COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN**, del Centro Poblado PALESTINA, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; en consecuencia dispóngase su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Social de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACREDITAR** a la JUNTA DIRECTIVA del **COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN**, del Centro Poblado Palestina, para el periodo 2014; que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Yumy D., GUERRERO BADOS	DNI N° 72158776
VICEPRESIDENTE:	Modesta, BADOS PALACIOS	DNI N° 21004883
SECRETARIA	: Ena A., REYNA LLACUACHAQUI	DNI N° 21012251
TESORERA	: Celestina, VALLEJOS HUAIRA	DNI N° 28703070
ALMACENERA	: Maria Luz, TERESO NICASIO	DNI N° 40298858
VOCAL I	: Manni, ANYOSA BADOS	DNI N° 44103673
VOCAL II	: Lidia, VALENZUELA QUISPE	DNI N° 46176580
FISCAL	: Maria M., BADOS PALACIOS	DNI N° 20974141

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Jefe de la División de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



"año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 0236 - 2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S y S.M./MDP

A : Miguel Ángel Egoavil Martínez.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE : Abog. CHRISTIAN LAZO TRUJILLO.
Jefatura de Div. DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO : INFORME DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS PARA LA
INSCRIPCION EN EL RUOS DEL DISTRITO DE PANGOA SEGÚN
ORDENANZA N° 074.

FECHA : PANGOA, 21 DE ABRIL DEL 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA:	21 ABR 2014
HORA:	3:58
FOLIO:	33
EXP:	2666
FIRMA:	JP

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 2666, exp N°0756 de fecha 05/03/2014 de la organización social de base del comedor popular VIRGEN DEL CARMEN del Centro Poblado de Palestina, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece la Ordenanza Municipal N° 074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con Asiento N° 12, por lo que se solicita:

Se expida la resolución correspondiente para la organización social de base en mención y quienes lo representan:

Presidenta: GUERREROS BADOS JUMY DOLORES.
Vice presidenta: BADOS PALACIOS MODESTA.
Secretaría: REYNA LLACUACHAQUI ENA ADA.
Tesorera: VALLEJOS HUAIRA CELESTINA.
Jefe de almacén: TERESO NICASIO MARIA LUZ.
Fiscal: BADOS PALACIOS MARIA MIRENA.
Vocal 1: ANYOSA BADOS MANNI.
Vocal 2: VALENZUELA QUISPE LIDIA.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente;



Abog. Christian Lazo Trujillo
Jefe. Div. Desarrollo Social (e).

PROVEIDO

PASE A: *Secretaría*
PARA: *Su atención*

FECHA: 21-04-14



FORMULARIO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº Nº 008224

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 MAR 2014

EXP Nº 2666 FOLIO 09
HORA 12.50 FIRMA

Firma y sello de mesa de partes

Municipalidad Distrital de Pangoa

Guerrero Bados Yumi Dolores		72150746
Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
Presidenta del comedor popular de palestina		RUC
Razón Social		
Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cil. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
satipo	Junin	

TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

¿Para usted para exponer lo siguiente:

Solicito Reconocimiento del comedor popular Virgen del Carmen del centro poblado de palestina mediante el OSA

ADJUNTO DOCUMENTOS: PAING

1. Estatuto
2. Acta de Reunion extraordinario
3. copia del DNI
4. Resolución de Beneficiarios

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

COMEDOR POPULAR
"VIRGEN DEL CARMEN"
PALESTINA, PANGOA
Yumi Dolores Guerrero Bados
DNI Nº 72150746
PRESIDENTA

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

ruta del expediente: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO

PASE A: Desarrollo Social
PARA: Fines correspondientes

FECHA: 06-03-14



PROVEIDO

PASE Div. DESARROLLO SOCIAL
PARA: SU REVISIÓN Y
TRAMITE CORRESPONDIENTE

FECHA: 07 MAR 2014

FIRMA



NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29680 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes